



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2021-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de mayo del 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 05-2020, de fecha 04 de mayo del 2021, el pedido formulado por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano relativo a que se conforme una Comisión Investigadora, para que realice las acciones respectivas, sobre la presunta irregular encargatura del Sr. Oscar Herrera Soriano en el cargo de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), por incumplimiento del perfil para ocupar dicho cargo.,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39°precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su Artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2021-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de Fiscalización y Anticorrupción; y en su Artículo 119°, establece las funciones específicas de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, de las cuales detalla que esta Comisión realiza investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, en la Sesión Ordinaria de la fecha, en el sustento del pedido relacionado a que, se conforme una Comisión Investigadora para que realice las acciones respectivas, sobre la presunta irregular encargatura del Sr. Oscar Herrera Soriano en el cargo de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), por incumplimiento del perfil para ocupar dicho cargo, manifestó que existe documentación del año 2019, donde se detalla la culminación del contrato de dicho administrado, como Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, toda vez que no cumplía con el perfil, y que por ende no podía ejercer el cargo de Secretario Técnico, sin embargo a la fecha viene desempeñando dicho cargo;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción lleve a cabo la investigación ante la presunta irregular encargatura del Sr. Oscar Herrera Soriano en el cargo de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), por incumplimiento del perfil para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

| | |
|------------------|--------|
| | |
| CONSEJO REGIONAL | |
| DOC. | 998256 |
| EXP. | 857202 |